POLÍTICA DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

En BETAPLAST, S.L. empresa especializada en *"transformación de plásticos por proceso de inyección y termoconformado*", nos comprometemos a ofrecer productos y servicios de la más alta calidad, satisfaciendo las necesidades y expectativas de nuestros clientes, al mismo tiempo que velamos por la protección del medioambiente y el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación. La organización se compromete a fomentar la cultura de calidad y seguridad alimentaria en todos los niveles.

1. Objeto y alcance

Esta política establece los principios y directrices que BETAPLAST, S.L. aplica para garantizar que todas las bandejas, tapones y cacitos plásticos fabricados o comercializados cumplen los requisitos de:

- Reglamento (CE) 1935/2004 (materiales en contacto con alimentos).
- Reglamento (CE) 2023/2006 (Buenas Prácticas de Fabricación).
- Reglamento (UE) 10/2011 y sus enmiendas (plásticos).
- Real Decreto 847/2011 (lista positiva de sustancias permitidas para fabricación de materiales poliméricos destinados a entrar en contacto con los alimentos)

2. Principios generales

1. Proteger la salud del consumidor evitando migraciones de sustancias en niveles que puedan suponer un riesgo.
2. Garantizar que las propiedades organolépticas y de calidad del alimento no se ven alteradas.
3. Fabricar y manipular los productos de manera higiénica, controlada y trazable.
4. Cumplir toda la legislación aplicable y demostrar conformidad mediante registros y ensayos.

3. Organización y responsabilidades

- La Dirección asegura recursos y compromiso con las BPF.
- El Responsable de Calidad coordina la implantación, formación, auditorías internas y relación con autoridades.
- Todo el personal involucrado en producción, almacenamiento y expedición debe cumplir esta política.

4. Requisitos de buenas prácticas

- **Personal y formación:** Capacitación inicial y continua sobre higiene, control de contaminación cruzada y requisitos legales.
- **Instalaciones y equipos:** Limpios, bien mantenidos, diseñados para evitar acumulaciones de polvo o residuos.
- **Materias primas y proveedores:** Solo se aceptarán polímeros, aditivos, colorantes o reciclados incluidos en listas autorizadas y acompañados de Declaración de Conformidad.
- **Procesos de fabricación:** Parámetros controlados y documentados; evitar sobrecalentamiento, degradación o contaminación del plástico.
- **Control de calidad:** Ensayos de migración global/específica, comprobaciones visuales y dimensionales, revisión de Declaraciones de Conformidad de materias primas y producto final.
- **Trazabilidad:** Codificación de lotes que permita relacionar materias primas, procesos y expediciones.

- **Almacenamiento y transporte:** Evitar exposición a contaminantes, humedad, temperaturas extremas o luz solar directa.
- **Gestión de residuos:** Separación y eliminación adecuada; material no conforme identificado y bloqueado.

5. Documentación y registros

- Manual de BPF y procedimientos operativos.
- Declaraciones de Conformidad (DoC) y fichas de especificaciones.
- Registros de formación, calibraciones, controles de proceso y resultados de migración.
- Auditorías internas y revisiones de la política al menos una vez al año.

6. Mejora continua

La empresa evaluará periódicamente:

- Resultados de auditorías y reclamaciones de clientes.
- Actualizaciones legislativas o tecnológicas.
- Necesidad de nuevos controles o inversiones.

Esta política se aplica en todas las áreas de la organización, y es responsabilidad de la Alta Dirección liderar su implementación. Todos los empleados y partes interesadas deben actuar conforme a los principios establecidos en esta política.

En Humanes de Madrid, a 12 de septiembre de 2025

Firmado: Esther López Vilches

Gerente